COMUNICACIÓN N° 12048/24

Concepción del Uruguay,

Visto:

La presentación realizada mediante el Expediente N° 1.124.482 L 74: Proyecto de Comunicación del Bloque "La Libertad Avanza", "Juntos por Entre Ríos" y "Juntos por Concepción", y…

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto, los bloques "La Libertad Avanza", "Juntos por Entre Ríos" y "Juntos por Concepción" solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal iniciar las obras necesarias para convertir el terreno hoy denominado "Plaza Ara San Juan", en un espacio verde recreativo.

Que, a través de la nota V00266/72 los vecinos del Barrio "150 viviendas Bis" ubicado en el sector suroeste de la ciudad, solicitaron la construcción de una Plaza en el espacio verde ubicado entre las calles López Jordán- Barrancas de la China- Medina- Congreso del Oriente.

Que, los vecinos tienen el derecho de sugerir al municipio la existencia de un plan de obras que incluya las etapas de construcción de veredas perimetrales e interiores, forestación, la realización de conductos pluviales para evitar el estancamiento de agua de lluvia en el interior del parque y la presencia de sanitarios.

Que, habiéndose tratado el tema en reunión de la Comisión de Obras Públicas, Privadas, Planeamiento, y Regularización Dominial el cuerpo de Concejales, en mérito de acompañar la solicitud de los vecinos, se resuelve comunicar de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien iniciar las obras necesarias para convertir el terreno denominado hoy Plaza Ara San Juan en un espacio verde recreativo.

Escaneado con CamScanner

Artículo 2°: Instar, en el marco del artículo primero, la construcción de veredas perimetrales e interiores, conductos pluviales para evitar el estancamiento de agua de lluvia en el interior del espacio verde, también sanitarios. -

Artículo 3°: Realizar tareas de forestación y parquización necesarias. -

Artículo 4°: Incluir juegos infantiles y parque saludable. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto- Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz- Secretario.

R. FACUNDO MAYORAZ DIAZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
REPUBLICA DE ENTRE RIOS

ING. ROSSANA SOSA ZITTO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY

Escaneado con CamScanner